INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 12 de noviembre de 2022.

NOTA GAL/DOP Nº 814 /2022.

Señor
Abogado Pablo Seitz
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción-Paraguay
Presente

Me dirijo a usted en relación a la **LPN N° 17/17 "ADQUISICION DE INSTRUMENTALES Y OTROS PARA EL IPS"** conforme al siguiente detalle:

ID:	327.710
CONTRATO Nº:	086/18
ADENDA:	ANEXO Nº 2
EMPRESA:	ALBATROS S.A.C.I.
EXPEDIENTE Nº	**316.359**
NOTA DE RETENCIÒN DNC Nº	10.223/2022

Punto Nº 1: se observa que el contrato principal fue suscripto en fecha 21 de marzo, y 4 de abril de 2018 respectivamente, con cronograma de entrega establecido en el PBC, Sección II, punto 1:

- **Cantidades mínimas:** El 20 % de la mínima dentro de los 8 (ocho) días corridos, contados a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor. Con órdenes de entrega que podrán ser fraccionadas por el Administrador del Contrato, conforme a la necesidad del Instituto, posterior a la firma del contrato.

El saldo dentro de los 30 (treinta) días corridos contados a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor. Con órdenes de entrega que podrán ser fraccionadas por el Administrador del Contrato, conforme a la necesidad del Instituto, posterior a la firma del contrato.

- **Cantidades máximas:** Dentro de los 30 (treinta) días corridos contados a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor. La emisión se hará una vez emitida la totalidad de las cantidades correspondientes a las mínimas, según necesidad y espacio físico en el DASM.

En todos los casos los plazos serán considerados en días corridos, a partir de la fecha de recepción de las respectivas órdenes de entrega.

Sin embargo, las documentaciones adjuntadas, y concernientes al convenio de referencia cuentan con fechas posteriores a dicho plazo/periodo, se solicita justificar con documento respaldatorio el estado actual de ejecución del cronograma de entrega. Art. 43 de la Resolución DNCP N° 5695/19 "Todos los procesos descriptos en el presente Capítulo, deberán realizarse durante la vigencia del contrato al cual hagan referencia".

Respuesta: conforme a lo estipulado en el **Punto 7** del contrato, *la vigencia del mismo es hasta el cumplimiento total de las obligaciones* y según lo determinado en el **Punto 8** de dicho documento, las ordenes de entregas serán emitidas ***"según necesidad, disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM", los plazos de entrega son computados en días corridos a partir de la recepción de la orden por parte del proveedor"****; considerando que el 20% de la cantidad mínima será entregada a los 8 días contados a partir de la recepción de la orden de entrega, el saldo de la cantidad mínima y todo lo que refiere a cantidad máxima, será con* ***30 días corridos a partir de la recepción de la orden de entrega.***

CELESTE SILVA
to. Técnico de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. José Antonio Valdovinos F.
Coordinador
Dirección Operativa de Contrataciones

Karen R. Montiel Candia
Jefe del Dpto. Pos. de Contrataciones
Dirección Operativa de Contrataciones

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el CONTRATISTA en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisito de los bienes – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos.

Las órdenes de entrega serán emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según necesidad, disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM. Los plazos de entrega serán computados en días corridos a partir de la recepción de la orden por parte del proveedor o conforme a lo establecido en la observación.

Cantidades mínimas: El 20 % de la mínima dentro de los 8 (ocho) días corridos, contados a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor. Con órdenes de entrega que podrán ser fraccionadas por el Administrador del Contrato, conforme a la necesidad del Instituto, posterior a la firma del contrato.

El saldo dentro de los 30 (treinta) días corridos contados a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor. Con órdenes de entrega que podrán ser fraccionadas por el Administrador del Contrato, conforme a la necesidad del Instituto, posterior a la firma del contrato.

Cantidades máximas: Dentro de los 30 (treinta) días corridos contados a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor. La emisión se hará una vez emitida la totalidad de las cantidades correspondientes a las mínimas, según necesidad y espacio físico en el DASM.

Albatros S.A.C.I.
Rolf W. Thiede
Presidente

ALBATROS S.A.C.I.
Luis Paul Matthias Thiede D
Vicepresidente

En todos los casos los plazos serán considerados en días corridos, a partir de la fecha de recepción de las respectivas órdenes de entrega.

<u>Punto N° 2</u>: se solicita a la contratante se sirva indicar en el dictamen determinar cuál es el interés público comprometido, ampliar la explicación.

<u>Respuesta:</u> se remite el Dictamen UOC N° 96/2022, por el cual se amplía los términos del Dictamen DIJ/DDC N° 161/2020.

<u>Punto N° 3</u>: las modificaciones introducidas a los contratos regidos por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, deberán ser comunicadas a la DNCP, a través del SICP, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la emisión del Acto Administrativo que las ordena, sin embargo, la Convocante no se ajustó al plazo establecido en la normativa.

<u>Respuesta</u>: aclaramos que nuestra Institución se encuentra avocada en ajustar todas las documentaciones y los tiempos establecidos por la DNCP para la comunicación de los procesos, mencionados en las reglamentaciones vigentes; asimismo no desconocemos el principio de la legalidad que prima en los procesos y actos administrativos, igualmente los efectos que ello genere, siendo absoluta responsabilidad de esta Convocante dichos ajustes.

Sin otro particular, aprovecho la presente para saludarlo muy atentamente.

CELESTE SILVA
Dto. Técnico de Contrataciones
DDC - IPS

Karen L. Molinas Candia
Jefe del Dpto. Jfe. de Contrataciones
Dirección Operativa de Contrataciones
IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. José Antonio Valdovinos F.
Coordinador
Dirección Operativa de Contrataciones

Abog. Juan Manuel Villar
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.